



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-336

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO L), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 3º, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso L), de la fracción I, del artículo 3º, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.- En ...

I.- De ...

A).- al K).- ...

L).- La orientación, vigilancia y promoción del mejoramiento de la nutrición y de las condiciones de alimentación, con especial atención a la prevención y combate de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimentarios;

M).- al U).- ...

II.- De ...

El ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A).- al Q).-

TRANSITORIO

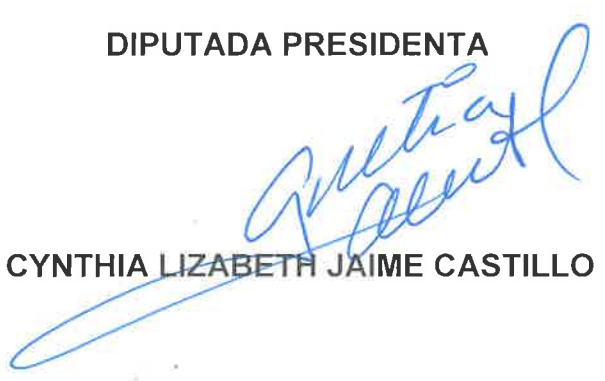
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 03 de junio del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA



ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADO SECRETARIO



VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 03 de junio del año 2025.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-336**, mediante el cual se reforma el inciso L), de la fracción I, del artículo 3°, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS



DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

SECRETARIA

